

Buenos Aires, 23 de Octubre del 2020

VISTO la Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19, la Disposición DADMIN N° 48/20, el expediente N° 33/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 texto consolidado, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la adquisición de insumos sanitarios para garantizar el ejercicio de su competencia conforme Anexo I de la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del plan de Compras 2020.

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicito la apertura de un expediente caratulado “INSUMOS SANITARIOS”.

Que, la División Contabilidad y Presupuesto ha realizado la correspondiente afectación.

Que, previa intervención del área técnica, quien mediante memorándum DIVPSS N° 19/20 emite las correspondientes especificaciones y el dictamen DGLEGALES N° 53/20, se aprueba el llamado y los correspondientes pliegos mediante Disposición DADMIN N° 48/20.

Que, se realizó la publicación en la página web y se enviaron las invitaciones por mail a 8 proveedores inscriptos en el RIUPP.

Que, llegado el día y la hora, se realiza el Acta de Apertura 16/20 y presentan oferta las empresas VALOT S.A. y SERVICIOS PARA LA HIGIENE SA.

Que, conforme al art. 38° f) de la Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la Comisión de Evaluación de ofertas.

Que, remitido dicho expediente a la División Patrimonio y Seguimiento de Stock, la misma manifiesta como área técnica que ambas ofertas cumplen con las especificaciones técnicas según Memo DVPSS N° 26/20.

Que conforme potestad establecida en el art 38 inc g) de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 la División de Compras y contrataciones elabora un informe interno y el respectivo cuadro comparativo de ofertas.

Que conforme ello, la División de Compras y Contrataciones, mediante informe interno Compras N° 37/20 recomienda, adjudicar los renglones 1, 2 y 3 a la empresa VALOT S.A. por un monto total de pesos quinientos diecinueve mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$ 519.328,00), por cumplir con la documentación solicitada, las especificaciones técnicas y considerar razonable la oferta económica presentada teniendo en cuenta la inflación no prevista y ocurrida.

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. en todos sus renglones por exceder en un 38,79% el monto preventivado para la presente contratación.

Que la División de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de fondos suficientes.

Que, por medio del presente se aprueba dicho informe.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el procedimiento adjudicando a la empresa VALOT S.A. los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de pesos quinientos diecinueve mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$ 519.328,00), por cumplir con el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado para la presente contratación y ser su oferta económicamente conveniente para el organismo en cada uno de sus renglones, conforme informe interno Compras N° 37/20.

Que, corresponde desestimar la oferta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. en todos sus renglones por exceder en un 38,79% el monto preventivado para la presente contratación conforme informe interno Compras N° 37/20.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 99/20, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que en virtud del art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19, la Directora General de Administración se halla facultada para la aprobación del presente acto administrativo.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Menor N° 09/20 conforme al artículo 38 de la Ley N° 2095 texto consolidado, para la adquisición de Insumos sanitarios por un monto total de pesos quinientos diecinueve mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$ 519.328,00), en un

todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2095 texto consolidado, Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al Pliego de Condiciones Generales, pliego de condiciones particulares y pliego de condiciones técnicas aprobados por Disposición DADMIN N° 48/20.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa a la empresa VALOT S.A., con domicilio en Av. Belgrano 1250, CABA, los renglones N° 1, 2 y 3 por un monto total de pesos quinientos diecinueve mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$ 519.328,00), en un todo de acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de condiciones generales y al pliego de condiciones particulares (Anexo IV) y pliego de condiciones técnicas (Anexo V) aprobados para la presente contratación, al informe interno Compras N° 37/20 y ser su oferta económicamente conveniente para el organismo.

ARTICULO 3°) DESESTIMAR la oferta presentada por SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. en todos sus renglones por exceder en un 38,79% el monto preventivado para la presente contratación conforme informe interno Compras N° 37/20

ARTICULO 4°) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición DADMIN N°

92 /2020



Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires